



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000104-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515559911 - 3]

Visto el Expediente N° **515559911-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **BM CLINICA MENDOZA SAC**, Nombre Comercial: **BM CLINICA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20480657323**, con Código Único de IPRESS: **00008730**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **24 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento sin internamiento**, Clasificación: **Clinica de Atención Especializada**, cuyo Representante Legal: **BENJAMIN FRANKLIN MENDOZA LOPEZ**, con DNI **46875801** y Director Médico: **MONTALVO SUYON ROBERTO CARLOS**, DNI N° **43549647**, CMP N° **70934**, RNE N° **41614**, Dirección: Av. Sesquicentenario 416 - Urb. Santa Victoria - Distrito Chiclayo - Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000015-2024-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515559911-2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya **CLASIFICACION** asignada se describe en los considerando: **UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS PATOLOGIA CLINICA, UPSS FARMACIA, UPSS EMERGENCIA, UPSS CENTRO QUIRURGICO, UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA, UPS NUTRICION Y DIETETICA, UPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UPS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, UPS HOSPITALIZACION, UPS CENTRAL DE ESTERILIZACION Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE.**

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización Razón Social: BM CLINICA MENDOZA SAC, Nombre Comercial: BM CLINICA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20480657323**, con Código Único de IPRESS: **00008730**, con Horario de Atención de **24 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento sin internamiento**, Clasificación: **Clinica de Atención Especializada**, cuyo Representante Legal: **BENJAMIN FRANKLIN MENDOZA LOPEZ**, con DNI N° **46875801** y Director Médico: **MONTALVO SUYON ROBERTO CARLOS**, DNI N° **43549647**, CMP N° **70934**, RNE N° **41614**, Dirección: **Av. Sesquicentenario 416 - Urb. Santa Victoria - Distrito Chiclayo - Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque**, con expediente **515559911-0** cumple satisfactoriamente la verificación sanitaria.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta Ambulatoria por Médico especialista en gastroenterología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en hematología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en oncología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en ortopedia y traumatología,

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000104-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515559911 - 3]

Consulta Ambulatoria por Médico especialista en nefrología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en endocrinología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en ginecología y obstetricia, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en medicina intensiva, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en cirugía general, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en neurocirugía, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en cirugía cabeza, cuello y maxilofacial, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en medicina interna, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en dermatología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en neumología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en neurología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en anestesiología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en radiología intervencionista, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en enfermedades infecciosas y tropicales, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en oftalmología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en reumatología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en urología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en otorrinolaringología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en pediatría, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en cardiología, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Cirugía Pediátrica, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Geriátrica, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Medicina de Emergencia, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Medicina Interna, Consulta Ambulatoria por Médico especialista en Psiquiatría, Consulta Ambulatoria por Médico General, Atención ambulatoria por enfermero(a), Atención ambulatoria por obstetra, Atención ambulatoria por psicólogo (a).

UPSS PATOLOGIA CLINICA: Realiza procedimientos de bioquímica, hematología, microbiología e Inmunología. II-E.

UPSS FARMACIA: Dispensación y expendio de medicamentos Previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los Medicamentos Propios de la Especialidad o Campo Clínico de acuerdo al petitorio Nacional Único de medicamentos esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio.

UPSS EMERGENCIA: Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Medicina Interna, Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Ginecoobstetricia, Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Neumología.

UPSS CENTRO QUIRURGICO: Intervención quirúrgica por médico especialista en anestesiología, Intervención quirúrgica por médico especialista en Cirugía General, Intervención quirúrgica por médico especialista en Oftalmología, Intervención quirúrgica por médico especialista en Otorrinolaringología, Intervención quirúrgica por médico especialista en cirugía torácica-vascular, Intervención quirúrgica por médico especialista en Urología, Intervención quirúrgica por médico especialista en Traumatología y Ortopedia, Intervención quirúrgica por médico especialista en Gineco-Obstetrica, Intervención quirúrgica por médico especialista en Cirugía Plástica, Atención en sala de recuperación Post anestesia.

UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA: Centro de Hemoterapia Tipo I.

UPS NUTRICION Y DIETETICA: Recepción, entrega de alimentos para pacientes hospitalizados.

UPS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS: Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General, Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General del Adulto.

UPS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES: Radiografías Convencional y Ecografía General.

UPS HOSPITALIZACION: Hospitalización general.

UPS CENTRAL DE ESTERILIZACION

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000104-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515559911 - 3]

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad de Unidad Tomadora de Muestra de Anatomía Patológica, Actividad de urgencia y emergencia, Actividad de referencia y contrareferencia, Actividad de Limpieza, Desinfección y Esterilización, Actividad de salud ambiental, actividad de salud ocupacional, actividad de registro de atención de salud e información, Actividad de vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 27/12/2024 - 10:47:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
27-12-2024 / 10:40:08